



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalfonaria	VI Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 17755,72 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario de montaje de estructuras	2014-007120-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Ejecutar tareas de montaje y desmontaje de equipos, cañerías y estructuras.

Responsabilidad en el Puesto:

Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.

Principales Actividades:

- Montar perfiles y estructuras metálicas, realizandolo de acuerdo al requerimiento del supervisor.
- Realizar tareas de desmontaje de cañerías de ácido, agua y gases; tanques; válvulas de grandes dimensiones, equipos y estructuras.
- Acondicionar el espacio de trabajo.
- Utilizar los elementos de protección personal y controlar las condiciones de uso.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	7 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	

Requisitos deseables:

5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo.

Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.

Competencias Técnicas:



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX

Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública N° 25.188 (Capítulo I y II) y Decreto N° 41/1999 (Sección Primera - Capítulo III y IV; Sección Segunda - Capítulo II y III)

Competencias Institucionales

Trabajo en equipo y cooperación

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

Compromiso con la organización

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Proactividad

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

Capacidad cognitiva

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	VI Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 17755,72 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario soldador	2014-007118-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Ejecutar tareas de soldadura de piezas metálicas, de acuerdo a la orden del supervisor.

Responsabilidad en el Puesto:

Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.

Principales Actividades:

- Acondicionar las herramientas y el espacio de trabajo.
- Interpretar los diferentes esquemas de soldaduras a realizar, de acuerdo a la orden del supervisor y especificaciones técnicas.
- Preparar las máquinas, herramientas e insumos necesarios para proceder con la soldadura.
- Acondicionar el material a soldar para lograr una mejor terminación. Controlar el biselado de la pieza.
- Regular el alambre, gas y voltaje de la máquina en función del espesor y la posición de las piezas, teniendo en cuenta la posición de la soldadura a realizar.
- Soldar las piezas garantizando los estándares de calidad.
- Realizar terminaciones y correcciones de las piezas soldadas de acuerdo a la orden del supervisor.
- Utilizar los elementos de seguridad personal y controlar las condiciones de los mismos.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	7 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Requisitos deseables:

5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo.
Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.

Competencias Técnicas:

Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX

Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Competencias Institucionales

Trabajo en equipo y cooperación

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

Compromiso con la organización

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Proactividad

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

Capacidad cognitiva

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Responsable
Categoría Escalonaria	A-9 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 18.949,25 + Adicional Por Gestión: \$ 1.894,94 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Supervisor en servicios industriales de montaje y soldadura	2014-007105-DDFFMM-M-SI-X-9	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Gestionar, controlar y coordinar las tareas vinculadas al montaje y soldadura.

Responsabilidad en el Puesto:

Asegurar el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y medioambientales y estándares de productividad.

Principales Actividades:

- Planificar y coordinar las tareas vinculadas al montaje y la soldadura.
- Garantizar la disponibilidad de herramientas e insumos de trabajo.
- Registrar e informar las novedades ocurridas en el sector.
- Verificar que se realice el acondicionamiento del espacio de trabajo.
- Realizar el registro actualizado de la documentación relacionada con el taller.
- Garantizar que el personal a cargo disponga y utilice los elementos de protección personal y cumplan con las normas de seguridad establecidas.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	6 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	

Requisitos deseables:

5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en Industrias de alto riesgo.

Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Competencias Técnicas:

Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentación N° II, IV, V, IX

Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Competencias Institucionales

Comprensión del entorno institucional

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Promueve la implementación de las acciones acordadas.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.

Proactividad

Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.

Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFYM y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalonaria	VII Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 18527,70 *
Asiento	Ruta 11 Km 323, Fray Luis Beltrán, Santa Fe, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario de templado de piezas para la producción de municiones	2014-007077-DDFFMM-J-SI-X-7	Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:
Ejecutar tareas de control, evaluación y tratamiento térmico de piezas metálicas de acuerdo a la orden de producción.

Responsabilidad en el Puesto:
Asegurar las condiciones de higiene y seguridad del sector y el cumplimiento de los estándares de calidad y de productividad, para el desarrollo de sus actividades.

Principales Actividades:

- Utilizar los elementos de protección personal y controlar las condiciones de uso.
- Planificar la actividad y preparar los insumos para el tratamiento térmico requerido, en función de las órdenes de trabajo.
- Efectuar el tratamiento térmico a las piezas, de acuerdo a la orden de trabajo del superior, cumpliendo con estándares de calidad, SySO, medio ambiente y productividad, preservando los hornos, herramientas e instrumentos a utilizar.
- Acondicionar y preservar los hornos, herramientas y espacio de trabajo.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios y Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	9 años de experiencia en puestos similares.

Requisitos deseables:
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo.
Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.

Competencias Técnicas:



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX

Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Competencias Institucionales

Trabajo en equipo y cooperación

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

Compromiso con la organización

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Proactividad

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

Capacidad cognitiva

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	V Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 16983,73 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario de tratamientos superficiales	2014-007117-DDFFMM-J-SI-X-5	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Ejecutar los procesos de tratamiento superficial de diferentes piezas, de acuerdo a la orden del supervisor.

Responsabilidad en el Puesto:

Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.

Principales Actividades:

- Verificar el estado de instalaciones, herramientas y disponibilidad de insumos necesarios para cumplir con la orden de trabajo impartida por el supervisor.
- Realizar el fosfatizado y otras protecciones de la pieza según orden de trabajo.
- Controlar las especificaciones técnicas de la pieza contemplados en el proceso y orden de trabajo.
- Informar al supervisor novedades sobre desperfecto en maquinaria.
- Acondicionar el espacio de trabajo los equipos y herramientas.
- Utilizar los elementos de protección personal y controlar sus condiciones de uso.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	5 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.
Competencias Técnicas: Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29) Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29 Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.
Competencias Institucionales Trabajo en equipo y cooperación Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo. Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes. Compromiso con la organización Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo. Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo. Proactividad Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo. Persiste a pesar de la resistencia. Capacidad cognitiva Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica. Es capaz de identificar los nexos causales.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalonaria	VI Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 17755,72 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario maquinista de forja	2014-007131-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Ejecutar el proceso de forjado de piezas metálicas, de acuerdo a la orden de trabajo emitida por el supervisor.

Responsabilidad en el Puesto:

Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.

Principales Actividades:

- Verificar el funcionamiento y estado de la prensa controlando que haya sido lubricada para cumplir con la orden de trabajo.
- Pensar el material respetando las distancias de seguridad.
- Controlar que la pieza forjada cumpla los requerimientos de la orden de trabajo.
- Informar al superior los requerimientos de insumos, materiales y herramientas, como así también los desperfectos hallados.
- Acondicionar el espacio de trabajo y las herramientas utilizadas.
- Utilizar los elementos de protección personal y controlar las condiciones de uso.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	7 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	

Requisitos deseables:

5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo.
Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Competencias Técnicas:

Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX

Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Competencias Institucionales

Trabajo en equipo y cooperación

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

Compromiso con la organización

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Proactividad

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

Capacidad cognitiva

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Responsable
Categoría Escalonaria	A-9 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 18.949,26 + Adicional Por Gestión: \$ 1894,93 + Adicional por Título: \$ 184,85 *
Asiento	Ruta 11 Km 323, Fray Luis Beltrán, Santa Fe, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Supervisor de mecanizado previo	2014-007091-DDFFMM-M-SI-X-9	Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto: Supervisar y controlar las actividades de torneado, fresado y ajustes de piezas acuerdo a la orden de producción.	
Responsabilidad en el Puesto: asegurar las condiciones de higiene y seguridad del sector y el cumplimiento de los estándares de calidad y de productividad.	
Principales Actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar las actividades y operaciones del sector, velando por el cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad. • Planificar los trabajos realizados en el sector. • Preparar y garantizar la existencia de herramientas e insumos para el correcto desarrollo de las actividades. • Confeccionar y mantener actualizado un registro con las órdenes de trabajo y resultados de cada actividad. • Ordenar el control periódico de los calibres y elementos de medición empleados en el sector. • Sugerir modificaciones en los métodos o procesos cuando considere conveniente. • Instruir al personal en la confección de las piezas encomendadas. • Velar por el orden y limpieza del sector. • Verificar la disponibilidad y utilización de elementos de protección personal y las condiciones de uso. • Utilizar los elementos de seguridad personal y contralar las condiciones de los mismos. 	
Requisitos para desempeñarse en el Puesto	
Requisitos excluyentes:	
Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Secundario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	4 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Requisitos deseables:
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en Industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.
Competencias Técnicas:
Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)
Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX
Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.
Competencias Institucionales
Comprensión del entorno institucional Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos. Promueve la implementación de las acciones acordadas. Desarrollo de personal Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja. Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas. Trabajo en equipo y cooperación Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas. Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo. Compromiso con la organización Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo. Productividad Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo. Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	VI Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 17755,72 *
Asiento	Ruta 11 Km 323, Fray Luis Beltrán, Santa Fe, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operador de torno automático (tipo: Bechler), fresadora y perforadora	2014-007056-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:
Ejecutar tareas de torneado, fresado y perforado de piezas, de acuerdo a la orden de trabajo emitida por el supervisor.

Responsabilidad en el Puesto:
Asegurar las condiciones de higiene y seguridad del sector y el cumplimiento de los estándares de calidad y de productividad.

Principales Actividades:

- Realizar el torneado de las piezas para altos calibres (granadas, espoletas)
- Operar la fresadora para trabajar piezas metálicas y no metálicas (realizar perforaciones, ranuras, dispositivos para otras piezas,).
- Realizar el perforado de las piezas para altos calibres (granadas, espoletas)
- Utilizar los elementos de protección personal y sus condiciones de uso.
- Controlar el mantenimiento de las máquinas.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	7 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	

Requisitos deseables:
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en Industrias de alto riesgo.
Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.

Competencias Técnicas:



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX

Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Competencias Institucionales

Trabajo en equipo y cooperación

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

Compromiso con la organización

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Proactividad

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

Capacidad cognitiva

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	VI Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 17755,72 *
Asiento	Ruta 11 Km 323, Fray Luis Beltrán, Santa Fe, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario de afilado de mecanizado final	2014-007057-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto: Ejecutar tareas relacionadas al afilado de piezas (punzonería, matricería, calibres y herramientas), de acuerdo a la orden de trabajo emitida por el superior.	
Responsabilidad en el Puesto: Asegurar las condiciones de higiene y seguridad del sector y el cumplimiento de los estándares de calidad y de productividad.	
Principales Actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar los elementos de protección personal y controlar las condiciones de uso de los mismos. • Interpretar planos para el afilado de partes y/o herramientas para la producción, de acuerdo a la orden de trabajo. • Controlar la disponibilidad de los insumos necesarios para realizar la orden de trabajo (diamante industrial, muelas, dispositivos e instrumentos de medida, antioxidante, etc.). • Controlar las condiciones de uso de la máquina/ herramienta a su cargo. Puesta a punto. • Efectuar el afilado de la pieza según las reglas del buen arte, oficio y de acuerdo a las técnicas operativas, buscando seguridad, el mejor método y proceso para lograr la calidad y la productividad indicada. • Controlar la pieza afilada, según especificaciones técnicas del plano. • Acondicionar la máquina y el espacio de trabajo al finalizar la jornada laboral. • Elevar informes acerca de las necesidades de materiales, repuestos y elementos necesarios para el funcionamiento de la máquina y sobre la necesidad de reacondicionamiento de partes de la máquina. 	
Requisitos para desempeñarse en el Puesto	
Requisitos excluyentes:	
Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticas:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	7 años de experiencia en puestos similares.



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Competencias Institucionales	
Trabajo en equipo y cooperación Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo. Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes. Compromiso con la organización Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo. Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo. Proactividad Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo. Persiste a pesar de la resistencia. Capacidad cognitiva Descompone los problemas en partes, con secuencia lógica. Es capaz de identificar los nexos causales.	

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	VI Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 17755,72 *
Asiento	Ruta 11 Km 323, Fray Luis Beltrán, Santa Fe, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario fresador de mecanizado previo	2014-007079-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Ejecutar tareas vinculadas al mecanizado por fresado universal de piezas metálicas y no metálicas, de acuerdo a la orden de trabajo emitida por el supervisor.

Responsabilidad en el Puesto:

Asegurar las condiciones de higiene y seguridad del sector y el cumplimiento de los estándares de calidad y de productividad.

Principales Actividades:

- Utilizar los elementos de protección personal y controlar las condiciones de uso.
- Interpretar planos o el diseño de piezas para la fabricación de partes y/o herramientas para la producción.
- Controlar la disponibilidad de insumos, de herramientas de fresado y de medición.
- Efectuar el fresado de la pieza, según las reglas del buen arte, oficio y de acuerdo las técnicas operativas buscando: seguridad, el mejor método y proceso para lograr la productividad indicada.
- Controlar la pieza fresada según especificaciones técnicas del plano y/o necesidades de la operación posterior.
- Corregir los desvíos detectados en las piezas, de acuerdo a los aspectos requeridos por las especificaciones técnicas.
- Acondicionar la máquina y el espacio de trabajo.
- Informar al supervisor acerca de las necesidades de materiales, repuestos y elementos necesarios para el funcionamiento de la máquina y sobre cualquier desperfecto de la máquina que supere sus conocimientos técnicos.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozará de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	7 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Requisitos deseables:

5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo.
Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.

Competencias Técnicas:

Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentación N° II, IV, V, IX

Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Competencias Institucionales

Trabajo en equipo y cooperación

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

Compromiso con la organización

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Proactividad

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

Capacidad cognitiva

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGPM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	VII Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 18527,70 *
Asiento	Ruta 11 Km 323, Fray Luis Beltrán, Santa Fe, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario tornero	2014-007081-DDDFMM-J-SI-X-7	Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Fabricar piezas de revolución cilíndrica, de acuerdo a la orden de trabajo emitida por el superior.

Responsabilidad en el Puesto:

Asegurar las condiciones de higiene y seguridad del sector y el cumplimiento de los estándares de calidad y de productividad.

Principales Actividades:

- Utilizar los elementos de protección personal y controlar las condiciones de uso.
- Interpretar planos o el diseño de piezas para la fabricación de partes y/o herramientas para el torneado de piezas.
- Diseñar y preparar las herramientas necesarias.
- Efectuar el mecanizado según las reglas del buen arte, oficio y de acuerdo a las técnicas operativas.
- Controlar la pieza mecanizada según especificaciones técnicas del plano y/o necesidades de la operación posterior y corregir los desvíos.
- Acondicionar las máquinas y el espacio de trabajo.
- Informar al supervisor acerca de las necesidades de materiales, repuestos y elementos necesarios para el funcionamiento de las máquinas y sobre la necesidad de reacondicionamiento de partes de las máquinas.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 Inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	9 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.
Competencias Técnicas: Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29) Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29 Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.
Competencias Institucionales Trabajo en equipo y cooperación Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo. Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes. Compromiso con la organización Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo. Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo. Proactividad Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo. Persiste a pesar de la resistencia. Capacidad cognitiva Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica. Es capaz de identificar los nexos causales.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	VI Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 17755,72 *
Asiento	Ruta 11 Km 323, Fray Luis Beltrán, Santa Fe, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario de control de herramientas	2014-007065-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:
Ejecutar tareas de inspección, control y verificación del herramental para fabricación de acuerdo a la especificación técnica.

Responsabilidad en el Puesto:
Asegurar las condiciones de higiene y seguridad del sector y el cumplimiento de los estándares de calidad y de productividad.

Principales Actividades:

- Evaluar y organizar las tareas a realizar de acuerdo a la orden de trabajo emitida por el superior.
- Verificar y medir herramientas tales como: creadores de roscas, verificadores de roscas, abrochadores, coronas y otros.
- Interpretar planos y tablas de valores y ejecutar cálculos para determinar medidas.
- Utilizar micrómetro, comparadores de perfil, calibre, y otros instrumentos de medición.
- Mantener acondicionado y limpio el espacio de trabajo y los equipos a su cargo.
- Informar al supervisor acerca de las necesidades de materiales, repuestos y elementos necesarios para el funcionamiento de la máquina.
- Utilizar los Elementos de Protección Personal y controlar las condiciones de uso de los mismos.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	7 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	Los postulantes al puesto deberán obligatoriamente acreditar el certificado único de discapacidad.
Requisitos deseables:	



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo.
Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.

Competencias Técnicas:

Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX
Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Competencias Institucionales

Trabajo en equipo y cooperación
Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.
Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.
Compromiso con la organización
Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.
Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.
Proactividad
Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
Persiste a pesar de la resistencia.
Capacidad cognitiva
Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.
Es capaz de identificar los nexos causales.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Responsable
Categoría Escalafonaria	A-12 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 21481,39 + Adicional Por Gestión: \$ 3222,20 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Responsable de mecánica y mecanizado	2014-007112-DDFFMM-M-SI-X-6	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Gestionar las reparaciones y el mantenimiento de máquinas, equipos e instalaciones mecánicas.

Responsabilidad en el Puesto:

Velar por el cumplimiento de las políticas emanadas por la jefatura, garantizando el máximo rendimiento de las instalaciones, equipos afectados a la producción y los Recursos Humanos disponibles.

Principales Actividades:

- Planificar y controlar las reparaciones y el mantenimiento de máquinas, equipos e instalaciones mecánicas.
- Garantizar la capacidad y la disponibilidad del personal necesario para responder a los posibles desperfectos de máquinas, equipos e instalaciones mecánicas.
- Intervenir en las modificaciones, adaptaciones y puestas a punto de máquinas.
- Garantizar el registro actualizado de órdenes de trabajo con el grado de avance; inventario de máquinas, herramientas, etc.; y toda otra documentación relacionada con el taller.
- Participar en los planes de mantenimiento preventivo y de paradas de planta.
- Garantizar que el personal a cargo disponga y utilice los elementos de protección personal y cumplan con las normas de seguridad establecidas.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	10 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Requisitos deseables:
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.
Competencias Técnicas:
Nivel Avanzado: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29) Nivel Avanzado: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentación N° II, IV, V, IX Nivel Avanzado: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII Nivel Avanzado: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29 Nivel Avanzado: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.
Competencias Institucionales
Compresión del entorno institucional Logra el compromiso de las personas y tiene una presencia genuina que genera entusiasmo y adhesión y acuerdo de acciones. Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos. Desarrollo de personal Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja. Alienta a otras personas para alcanzar metas de equipo / Individuales. Identifica las maneras de motivar a las personas. Trabajo en equipo y cooperación Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas. Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo. Compromiso con la organización Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Anticipa situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos Proactividad Estima los tiempos anticipando en forma realista las alteraciones y obstáculos en el largo plazo. Valora y transmite una visión positiva y motivadora sobre los trabajos que conduce. Dominio técnico profesional Conoce en profundidad y utiliza las metodologías y herramientas técnicas actuales. Reconoce la importancia de la especialización en el área de su competencia.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFY Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Responsable
Categoría Escalonaria	A-9 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 18246,98 + Adicional Por Gestión: \$ 1824,69 *
Asiento	Ruta 11 Km 323, Fray Luis Beltrán, Santa Fe, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Supervisor de control de herramientas	2014-007088-DDFFMM-M-SI-X-9	Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto: Supervisar y controlar las actividades de confección de herramientas para la producción de armas y municiones.	
Responsabilidad en el Puesto: Asegurar las condiciones de higiene y seguridad del sector y el cumplimiento de los estándares de calidad.	
Principales Actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar pruebas y mediciones de los herramientas. • Realizar informes con los resultados de los análisis efectuados • Sugerir modificaciones en los procedimientos del sector. • Asistir al Responsable del Sector en la gestión de la Calidad del área. • Supervisar las actividades y operaciones del sector, velando por el cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad. • Verificar la disponibilidad y utilización de elementos de protección personal y las condiciones de uso. 	
Requisitos para desempeñarse en el Puesto	
Requisitos excluyentes:	
Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Secundario
Utilitarios Informáticos:	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo.
Idiomas:	N/C
Experiencia:	4 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en Industrias de alto riesgo.	
Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)
Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX
Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.
Nivel Intermedio: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública N° 25.188 (Capítulo I y II) y Decreto N° 41/1999 (Sección Primera - Capítulo III y IV; Sección Segunda - Capítulo II y III)
Nivel Avanzado: Ley de Riesgos del Trabajo - N° 24.557

Competencias Institucionales

Comprensión del entorno institucional

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Promueve la implementación de las acciones acordadas.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.

Proactividad

Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.

Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, una Evaluación Técnica, una Evaluación mediante Entrevista Laboral y una Evaluación del Perfil Psicológico. Cada una de estas etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo. Cada una de las TRES (3) primeras etapas será ponderada con una escala de CERO (0) a CIENTO (100) puntos y se dará por aprobada con al menos SESENTA (60) puntos. Sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente. Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas correspondientes a la Evaluación Técnica, a la Evaluación mediante Entrevista Laboral y a la Evaluación del Perfil Psicológico.

• **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales**

Se llevará a cabo a partir de las declaraciones en carácter de declaración jurada, y las certificaciones que deberán presentar los postulantes.

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos.

PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIENTO (100) puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Dentro de estos últimos será valorada con una mayor ponderación la experiencia laboral pertinente a la función o puesto de trabajo concursado especialmente desarrollada en el ámbito de la Administración Pública Nacional cuyo personal esté comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/2006. A tales efectos, a la experiencia laboral desarrollada en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares se le asignará una ponderación de un VEINTE POR CIENTO (20%) por encima de la experiencia acreditada en otros ámbitos laborales, y a la desarrollada en otros ámbitos de la Administración Pública Nacional cuyo personal esté comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/2006 se le asignará una ponderación de un DIEZ POR CIENTO (10%) por encima de la experiencia acreditada en otros ámbitos laborales. Accederán a la siguiente etapa los postulantes que hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos.

• **Evaluación Técnica**

Se basará en una prueba escrita de evaluación de conocimientos y una prueba escrita de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluará el grado de conocimientos, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales específicas exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo. Ambas pruebas serán efectuadas bajo seudónimo elegido por el postulante o clave convencional de identificación personal de modo que sólo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas escritas será excluido del proceso de selección. Calificadas las pruebas el Comité de Selección celebrará un acto público, al que serán invitados todos los postulantes que hubieren participado de la Etapa de Evaluación Técnica, en el cual se procederá a la apertura de los sobres sellados que contengan la identificación de cada persona, dejándose debida constancia mediante Acta.

PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIENTO (100) puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Aplicación Práctica y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Conocimientos.

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos.

Las pruebas no podrán tener una duración mayor a CUATRO (4) horas.

• **Evaluación Laboral mediante Entrevista**

En esta tercer etapa consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista a cargo del Comité de Selección de no más de DOS (2) horas de duración mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité, a través de la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos: El primero estará dirigido a obtener información que complementa la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte. El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en las Bases del Concurso. El Comité asignará los CIENTO (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas Competencias según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante haya realizado.



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Las Entrevistas Laborales podrán ser realizadas de manera presencial o a través de videoconferencias o video llamadas, según lo disponga el comité de selección.

PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIENTO (100) puntos.

Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

• **Evaluación del Perfil Psicológico**

Esta cuarta etapa estará a cargo de profesionales matriculados, preferentemente del ámbito público, y consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de la personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. El profesional matriculado a cargo de la evaluación elevará al Comité de Selección un informe con la calificación de "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00), manteniéndose la debida reserva de los datos respectivos. El profesional deberá fundar detalladamente las circunstancias que le permitan calificar "Menos Adecuada", lo cual podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa.

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO:

Las etapas serán excluyentes en el orden sucesivo establecido precedentemente. Solamente integrarán el Orden de Mérito los aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.

La calificación final será el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

1) Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: TREINTA POR CIENTO (30%); distribuido de la siguiente manera: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales.

2) Evaluación Técnica: SESENTA POR CIENTO (60%); distribuido de la siguiente manera: CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Aplicación Práctica y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Conocimientos.

3) Evaluación Laboral Mediante Entrevista: DIEZ POR CIENTO (10%).

4) Orden de Mérito: para elaborar el Orden de Mérito se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas; a dicha suma se la multiplicará por el Coeficiente de la ponderación de la Evaluación del Perfil Psicológico, de tal modo que el mayor puntaje a obtener sea CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje a conseguir para integrar el Orden de Mérito sea de SESENTA (60) puntos.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más postulantes, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la segunda etapa; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de la tercera etapa, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente los Antecedentes de Formación. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

El proceso será declarado desierto por falta de inscriptos o de inscriptos admitidos, porque ninguno de los admitidos aprobó las etapas correspondientes para integrar el orden de mérito, o por no reunir éste último TRES (3) postulantes cuando se resolviera por tema.

El Comité de Selección elevará a las autoridades de la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tales efectos, a los fines de su aprobación y posterior notificación a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

• **Integrantes del Comité de Selección:**

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares designados por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a saber:

Titulares:

1. Lic. Beatriz CACHERO - DNI N° 10.138.832
2. Lic. Rolando RODRIGUEZ - DNI N° 23.929.527
3. CPN. Laura SARAFUGLU - DNI N° 17.666.204
4. Sr. Jorge Omar PETRINI - DNI N° 6.609.676
5. Sr. Luis César LOPEZ - DNI N° 8.401.718



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Alternos, respectivamente:

1. Lic. Julieta Inés VENTURA – DNI N° 28958151
2. Lic. Ángel Sebastián RIGA VEXENA – DNI N° 29.712.592
3. Sra. Silvana GULLE – DNI N° 25.891.556

• **Colaboradores del Comité de Selección:**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 32 del REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES DE PLANTA PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES el Comité de Selección podrá convocar a técnicos, profesionales, docentes universitarios o entidades de reconocida solvencia para colaborar con el diseño, preparación y ejecución de las etapas previstas en el citado Régimen de Selección. No obstante, la valoración de cada aspirante en cada etapa es responsabilidad de los integrantes del Órgano de Selección.

• **Recusaciones y excusaciones:**

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los Artículos 17º y 30º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (C.P.C.C.N.), respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

Recusación con expresión de causa:

Artículo 17, del C.P.C.C.N.:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

Excusación

Artículo 30, del C.P.C.C.N.:

Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

Se dará publicidad de la Convocatoria a Inscripción de los postulantes, conforme lo establece el Artículo 14 del REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES DE PLANTA PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, según el siguiente detalle:



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

- a) El día 20 del mes de Julio de 2015, en el BOLETIN OFICIAL por UN (1) día, QUINCE (15) días antes de la fecha de apertura de la inscripción.
- b) Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sita en Av. Roque Sáenz Peña 511, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Cartelera oficial asignada específicamente por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES (gráfica – sede central y unidades productivas - y página en la página web www.fab-militares.gob.ar).
- d) Para el supuesto de convocatoria para cargos convocados por el sistema de Selección Abierto la convocatoria se publicará durante DOS (2) días en DOS (2) diarios de mayor circulación nacional.

- 1) Inscripción Documental: por vía impresa, desde las 9:00 hs del día 04 del mes de Agosto de 2015 hasta las 13:00 hs del día 13 del mes de Agosto de 2015.
- 2) La nómina de inscriptos y la lista de admitidos y no admitidos estarán disponibles entre los días 25 y 27 del mes de Agosto de 2015.
- 3) La Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales será efectuada entre los días 31 del mes de Agosto y 10 del mes de Septiembre de 2015.
- 4) La Evaluación Técnica será efectuada entre los días 14 y 25 del mes de Septiembre de 2015.
- 5) La Evaluación Laboral Mediante Entrevista se llevará adelante entre los días 28 del mes de Septiembre y 21 del mes de Octubre de 2015.
- 6) La Evaluación Psicológica se llevará a cabo entre los días 22 del mes de Octubre y 06 del mes de Noviembre de 2015.
- 7) El Orden de Mérito estará disponible entre los días 18 y 19 del mes de Noviembre de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas mencionadas precedentemente estarán disponibles en las carteleras dispuestas a tales efectos por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES en cada una de las Sedes de esta Institución, y en la página web www.fab-militares.gob.ar.

INSCRIPCIÓN

La inscripción documental obligatoria por vía impresa, desde las 9:00 hs del día 04 del mes de Agosto de 2015 hasta las 13:00 hs del día 13 del mes de Agosto de 2015, deberá realizarse en cualquiera de los siguientes lugares:

- Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Av. Cabildo Nº 65, Piso 4, Oficina Gerencia de Recursos Humanos, CP: 1426, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, sita en Ruta 11 KM 323, Oficina de Recursos Humanos, CP 2156, Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe.
- Fábrica Militar Río Tercero, sita en calle Mendoza s/n, Oficina de Relaciones Industriales, CP 5850, Río Tercero, Provincia de Córdoba.
- Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María, sita en Av. Savio s/n, Oficina de Relaciones Industriales, CP 5900, Villa María, Provincia de Córdoba.
- Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Azul, sita en Ruta 80 KM 9, Oficina de Recursos Humanos, CP 7300, Azul, Provincia de Buenos Aires.

El postulante quedará inscripto en todos los códigos que identifican a los puestos de trabajo detallados en las presentes Bases presentando un sólo juego de copias de la documentación que se menciona en el apartado siguiente. Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán realizar su inscripción documental por correo postal, a dichos efectos deberán adjuntar a la documentación requerida para la inscripción un Certificado de Domicilio o copia autenticada del Certificado de Discapacidad en el envío, considerándose a todo efecto de cálculo de plazos, la fecha de franqueo postal.

Las inscripciones efectuadas por correo deberán remitirse indefectiblemente al Departamento Mesa de Entradas, Salidas, Archivo y Economato sito en Av. Savio s/n, CP 5850, Río Tercero, Córdoba.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.

Una vez verificada la inscripción documental, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por representación debidamente acreditada.

La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el régimen de selección así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscriben.

- Documentación a presentar por el postulante:



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

- 1) El formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción", (Anexo I del Régimen de Selección de Personal para la Cobertura de Cargos Vacantes de Planta Permanente en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares), debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas junto con UN (1) currículum vitae actualizado. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postula.
- 2) Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 11 y 12 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA, homologado por Decreto Nº 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso a la Categoría Escalonaria a la que se aspira.
- 3) Declaración Jurada de "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso" (Anexo II del Régimen de Selección de Personal para la Cobertura de Cargos Vacantes de Planta Permanente en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares), reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
- 4) Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción". Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. En caso de que se remita por correo postal, la documentación deberá encontrarse previamente certificada. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevará a no considerar el antecedente declarado. En el caso de los títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañar la presentación con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias cursadas.
- 5) Cuando el postulante no fuera personal de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES deberá adjuntar, además, DOS (2) fotografías recientes tipo carné, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y fotocopia del Documento Único (DU).
- 6) Se recomienda que de los Certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con el programa de los cursos realizados.
- 7) Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el sector privado con las constancias emitidas por ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S.).
- 8) La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso".
- 9) En caso de corresponder, acompañar certificado de discapacidad y/o certificado de ex combatiente en Malvinas, emitidos por autoridad competente.

La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

RECUERDE QUE

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.

Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información, ni modificar los datos consignados.

La inscripción deberá ser efectuada personalmente o mediante poder debidamente acreditado.

La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de las correspondientes declaraciones juradas.

En las inscripciones que se realicen mediante poder o por correo el postulante deberá firmar nuevamente dichos formularios antes de su presentación al primer examen de la Etapa de Evaluación Técnica de Conocimientos.

El postulante deberá comunicar una dirección de correo electrónico en la que serán consideradas válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.

Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurre a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección.

Las Entrevistas Laborales podrán ser realizadas de manera presencial o a través de videoconferencias o video llamadas, según lo disponga el Comité de Selección.



**Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares**

Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en las sedes referenciadas, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

Los postulantes que no integren el Orden de Mérito Definitivo podrán requerir la documentación presentada dentro de los TREINTA (30) días corridos de la publicación del mismo. Teniendo en cuenta que la documentación aportada no reviste carácter de original, si no fuese requerida en el plazo indicado, se procederá sin más trámite a su destrucción.

Cada Inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, incluyendo correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y su página WEB.

INFORMES:

Mail: concursos@ffmm.gov.ar